NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/36/105
S/14376
19 febrero 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN LIBRARY

FEB 23 1981

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo sexto período de sesiones
Tema 33 de la lista preliminar*
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo sexto año

Carta de fecha 18 de febrero de 1981 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de 2 de febrero de 1981 dirigida a usted por el Representante Permanente de Jordania (A/36/89-S/14356) y de afirmar que, una vez más, sus denuncias carecen de fundamento.

Al igual que los miembros de todos los credos, la población musulmana de Jerusalén y de Judea-Samaria goza de completa libertad de culto; se protegen y preservan todos sus lugares sagrados y se trata con el debido respeto a sus dirigentes y funcionarios religiosos. El importante aumento en la construcción de nuevas mezquitas en ciudades, pueblos y aldeas de toda la zona durante los últimos años prueba ampliamente la libertad y resonancia de la vida religiosa que se desarrolla allí. Israel posibilita los vínculos religiosos con autoridades e instituciones musulmanas del extranjero y también hace todo lo que está a su alcance para facilitar la participación en la peregrinación a la Meca.

En diciembre, fueron arrestados tres funcionarios religiosos musulmanes bajo sospecha de participación en actividades terroristas y, cabe insistir en ello, no por sus funciones religiosas. Ya están en libertad los tres, uno de ellos bajo fianza.

Esas tres personas son:

1. Jamal Abd al-Latif Attiya Jubran, predicador de Tubas: arrestado el 12 de diciembre de 1980 y puesto en libertad el 3 de febrero de 1981.

2. Muhammad Fuad Abd al-Rahman Abu Zeid, Supervisor de Instrucción Islámica de Jenin: arrestado el 18 de diciembre de 1980 y puesto en libertad el 2 de febrero de 1981.

3. Said Ahmad Muhammad Said, conocido como Jeque Said B'lal, Supervisor de Mezquitas de la zona de Nablus: arrestado el 16 de diciembre de 1980 y puesto en libertad bajo fianza el 9 de febrero de 1981.

---

* A/36/50.

Estos son los únicos arrestos que se han efectuado. Por lo tanto, carecen de validez o fundamento las acusaciones que se hacen en el mensaje adjunto a la carta del Representante Permanente de Jordania, mencionada anteriormente, en el sentido de que recientemente han sido arrestados otros 20 funcionarios religiosos musulmanes.

Asimismo, aprovecho esta oportunidad para referirme a la carta de 23 de diciembre de 1980 dirigida a usted por el Representante Permanente de Jordania (A/36/58-S/14317) en relación con un pequeño incendio ocurrido el 14 de octubre de 1980 en una capilla armenia dentro de la Iglesia del Santo Sepulcro. El Representante Permanente de Jordania aprovechó dicho percance, en una carta de 29 de octubre de 1980 dirigida a usted (A/35/578-S/14241), para sostener que el incendio era "un intento criminal de incendiar la Iglesia del Santo Sepulcro". En mi carta de 4 de noviembre de 1980 dirigida a usted (A/35/595-S/14243) refuté dichas acusaciones y ahora considero indignas de respuesta las falsas y malévolas acusaciones de "testigos" no identificados que figuran en una segunda carta sobre el tema.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 33 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yehuda Z. BLUM
Embajador
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas